



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que la audiencia programada con anterioridad, no se realizó. Sírvase proveer.

Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 355 00			
DEMANDANTE	Socorro Acosta de Ramírez	DOC. IDENT.	26.992.453
DEMANDADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Pensión de vejez – acumulación tiempos cotizados en distintas cajas.		

Visto el informe secretarial que antecede, la diligencia programada en providencia anterior no se realizó, en tanto se evidenciaron situaciones pendientes a resolver según el expediente administrativo adjunto por Colpensiones.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: OFICIAR a los siguientes Despachos judiciales, para lo siguiente:

- Al Juzgado Segundo (02) Laboral del Circuito de Riohacha – La Guajira, para que remita copia de la demanda y audios de las diligencias realizadas dentro del proceso ordinario laboral N° 2016 00150, de Socorro Acosta de Ramírez contra Colpensiones.
- Al Juzgado Veintinueve (29) Laboral del Circuito de Bogotá, que remita a este Despacho copia de la demanda y audios de las diligencias realizadas dentro del proceso ordinario laboral N° 2012 00510, de Socorro Acosta de Ramírez contra Colpensiones.

Se les concede a las entidades señaladas, el término de diez (10) días para que den respuesta. Por Secretaría, remítase el oficio respectivo.

SEGUNDO: Dada la antigüedad de la información requerida, **REQUERIR** a Colpensiones para que adjunte los audios requeridos, si estos se encuentran en su poder. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de diez (10) días.

TERCERO: En caso de que no sea posible la obtención de los audios solicitados, **REQUERIR** a Colpensiones para que surta el trámite de desarchivo de los expedientes referidos en el numeral primero de esta providencia. Una vez obre en el expediente la información requerida por el Despacho, se fijará fecha para seguir adelante con el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2023 Por ESTADO N.º 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3184af0650da6416ae0924598854f22719fe5e42105b341c0506be12710511ed**

Documento generado en 08/06/2023 05:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>